



ESPAM MFL
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

RHCP-SO-02-2024-N°029 - A

EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO

Considerando:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...).
- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, en consonancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se reconoce a las Universidades y escuelas Politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución, derecho de autonomía ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable, que garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad sin restricciones, el gobierno y gestión de sí mismas en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...).
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, en ejercicio de la autonomía responsable, en el literal e), su libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala, que son deberes de las y los servidores públicos: b) Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud, eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplean generalmente en la administración de sus propias actividades.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d), puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión.
- Que, a través de Memorando Nro.: ESPAM MFL-CAC-2024-002-MC, de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por el señor Dr. C Jhonny Patricio Bayas Escudero, Secretario de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad, donde remite recomendaciones que fueron analizadas y resueltas en el Pleno del Honorable Consejo Politécnico, en bases a sus competencias.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano colegiado superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto de la ESPAM MFL.

RESUELVE:

Artículo 1. – Dar por conocido el Memorando Nro.: ESPAM MFL-CAC-2024-002-MC, de fecha 04 de marzo de 2024, suscrito por el señor Dr. C Jhonny Patricio Bayas Escudero, Secretario de la



Aseguramiento de la Calidad; y, se acoge la recomendación Nro.: 2 del memorando antes citado, y sus anexos.

Artículo 2. – Aprobar la estructuración de los Comités Internos para la Implementación de la ISO 9001:2015 y 21001:2018, en la Dirección de Posgrado y Educación Continua de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López, según el siguiente detalle:

Nº	PROCESOS	RESPONSABLES
1	Admisión de estudiantes, Asignación de Becas	Mgs. Thomas Loor Vera
		Mgs. Freddy Cobeña Rengifo
		Ing. Patricia Sánchez Macías
2	Gestión de Oferta Académica, Planificación Académica y Portafolio modular	Mg. María Fernanda Pincay Cantos
		Dr. José Lizardo Reyna Bowen
		Ing. Kasandra Mantuano
3	Responsabilidad Social	Mg. José Ramón Santana Aveiga
		Mg. Jenny Zambrano Delgado
		Dr. C César Moreira Zambrano
		Ing. Patricia Sánchez Macías
4	Titulación de Posgrado	Mg. Víctor Joel Pinargote Bravo
		Dr. C Ely Sacón Vera
		Ing. Kasandra Mantuano
5	Dirección Estratégica, Gestión de la Planificación, Gestión de la Calidad y Gestión de la Internacionalización	Mg. Alexander Palacios Zurita
		Mg. Gabriela Cruz López
		Ing. Johana Vivas Vélez
6	Gestión de Educación Continua	Mg. Alexander Palacios Zurita
		Mg. Gabriela Cruz López
		Ing. Johana Vivas Vélez

Artículo 3. - Designar como Presidente del Comité Interno de Gestión de la Calidad de Posgrado, para la implementación del Sistema de Gestión para Organizaciones Educativas ISO 21001:2018, y la norma ISO 9001:2015 de Dirección de Posgrado y Educación Continua de la ESPAM MFL, al señora M. Sc Wladimir Alexander Palacios Zurita.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. – Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los Señores Miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Dirección de Secretaría General; Comisión Aseguramiento de la Calidad; Dirección de Gestión de la Calidad; Dirección de Posgrado y Educación Continua; y, Unidad de Tecnología, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.



ESPAMMFL

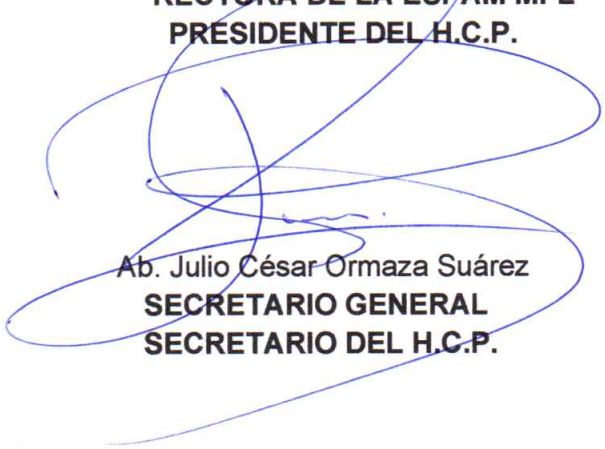
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Honorable Consejo Politécnico, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dado en la Ciudad de Calceta, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, en la Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.


Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López
RECTORA DE LA ESPAM MFL
PRESIDENTE DEL H.C.P.


Ab. Julio César Ormaza Suárez
SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO DEL H.C.P.

